

ACTA

En la ciudad de Mendoza, a los 18 días del mes de marzo de 2025, siendo las 15:00 Hs., comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador IGNACIO PALERO, por la entidad sindical UPCN, GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA y OSVALDO GUTIERREZ; y por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. DANIELA MONTANI.

Abierto el acto y cedida la palabra a la Asociación Sindical UPCN, manifiesta: ratificamos todos los pedidos realizados del acta del 17/03/25, reiterando que no son las suficientes para adelantar su aprobación, por citar un ejemplo siguen sin garantizarse todas las licencias de ley 5811 a la hora de cobrar el nuevo fondo, lo que entendemos que condiciona el uso de las licencias legalmente establecidas; reiteramos que se sigue discriminando al ISCAMEN y los Celadores del reg. 05 que por sus efectivas tareas quedan en inferioridad de condiciones con los de DGE; Min. de Seguridad, Transporte, Serv. Públicos, etc. donde sus items no estaban sujetos a calificación y ahora desaparecen por el nuevo, al no tener simulaciones en el mejor de los casos, debemos suponer que no perderían solo si obtuviesen la calificación optima. **Ademas** respecto al punto 2 Masa Salarial (Ms) no queda claro si es el ultimo mes percibido o el promedio de los últimos 12 meses, como la Masa Salarial a distribuir (Msd). Solicitamos que en el punto 12 valoricen los Criterios con porcentajes objetivos. **También** por la relevancia que tendrían las Juntas de Reclamo deben recuperar su verdadera conformación y ella es con la representación Sindical, tal como se conforman las mesas paritarias y comisiones de concurso.

Por ultimo, tal como aun sigue planteado, dicho item, sigue dividiendo a los trabajadores de los distintos sectores del reg. 05 y mas cuando en la mayoría de los casos la parte garantizada (solo el 40%) NO aseguraría cobrar lo mismo o mas en relación a los items que desaparecen

Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo, expresa:

Se toma vista de lo expuesto por la entidad gremial. Asimismo, se le hace saber que todos aquellos puntos que exceden la presente convocatoria salarial serán reservados a fin de ser tratados en audiencia convocada al efecto, pudiendo realizarse un cronograma de las mismas en su oportunidad. Del mismo modo, se deja expresa constancia de que la omisión de respuesta respecto de determinados puntos en la presente no podrá interpretarse como su aceptación por parte de esta representación.

Con el objeto de dar continuidad al diálogo paritario, se propone un cuarto intermedio para el día 21 de marzo de 2025 a las 9:00 horas. En consecuencia, la **Subsecretaría de Trabajo y Empleo** fija audiencia para la mencionada fecha. Sin más temas que tratar, siendo las 16:20 horas, se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.



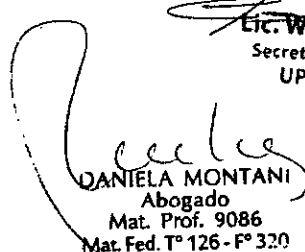
Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza



Lic. Osvaldo Gutiérrez
UPCN



GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza



DANIELA MONTANI
Abogado
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. T° 126 - F° 320

IBLAW
EST/E